

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 17 Bis, 26 y 32 Bis fracciones V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19-B de la Ley Federal de Derechos; 1°, 2°, 3°. fracción III y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, fracción VI, 2 fracción XXXI, inciso a), 45, fracción XLVI, 46, fracción XIX y 68, párrafo cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXXI, inciso a, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es un Órgano Desconcentrado adscrito a dicha Dependencia.

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, podrán contar con oficinas de representación en las entidades federativas.

Que con fundamento en el artículo 45, fracción XLVI del citado Reglamento Interior, la Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tiene facultades para determinar la circunscripción territorial y sede de sus delegaciones federales, publicando los acuerdos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación.

Que con fundamento en el artículo 46, fracción XIX del citado Reglamento Interior, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con Delegaciones en las entidades federativas.

Que el 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican*", el cual en su medida IV, dispone que se hará un esfuerzo de reubicación de servidores públicos en función de lo prioritario, con el fin de dejar de rentar edificios, vehículos, bodegas e inmuebles, entre otros ahorros.

Que a partir del 1 de julio de 2021, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, otorgará en comodato a este Órgano Desconcentrado, las oficinas ubicadas en Avenida Mayapán s/n, supermanzana 21, Cancún, Municipio de Benito Juárez, C.P. 77507, Estado de Quintana Roo, a efecto de que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, deje de rentar el inmueble ubicado en Avenida La Costa Supermanzana 32, manzana 12, lote 10, Cancún, Municipio de Benito Juárez, código postal 77508, Estado de Quintana Roo.

Que el artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deben presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tal efecto.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a los interesados sobre el domicilio en donde se ubicarán las oficinas de representación de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo Primero. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos, así como al público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar que, a partir del 1 de julio de 2021, el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, es el ubicado en Avenida Mayapán s/n, supermanzana 21, Cancún, Municipio de Benito Juárez, C.P. 77507, Estado de Quintana Roo.

Artículo Segundo. Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios y cualquier otra diligencia que guarde relación con los asuntos cuya competencia sea de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, deberán realizarse en el domicilio señalado en el Artículo Primero, a partir de la fecha en que surta efectos la publicación del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Por lo que se refiere a los actos y procedimientos que se substancian en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, en los que se hubiere señalado el domicilio ubicado en Avenida La Costa Supermanzana 32, manzana 12, lote 10, Cancún, Municipio de Benito Juárez, código postal 77508, Estado de Quintana Roo, los interesados deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.- La Procuradora Federal de Protección al Ambiente, **Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Rúbrica.